

(10 de octubre)

por el cual se adopta el escudo de armas de la ciudad de Bucaramanga.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,
en uso de sus facultades legales, y

considerando:

- a) Que la ciudad de Bucaramanga no poseé un escudo de armas que le sirva de distintivo en sus actos ciudadanos y de blasón de sus glorias;
- b) Que este vacío se hace más notorio si se tiene en cuenta la venerable antigue-dad del poblado, cuya fundación se remonta al 22 de diciembre del año de 1622;
- c) Que la ciudad ha contribuido poderosamente al acrecentamiento de las glorias patrias, tanto por los hechos trascendentales de que ha sido teatro en el curso - de los siglos, como por el vigoroso aporte de sus hijos en el campo de las armas, - de las letras y en los palenques del trabajo, donde se ha forjado el engrandeci - miento de la región;
- d) Que muchas otras ciudades del país poseen sus escudos de armas, ya por concesiones otorgadas por los Reyes de España, o por disposiciones legales provenientes de nuestra vida independiente y republicana;
- e) Que el Sr. Enrique Otero D'Costa, erudito historiador, connotado hijo de esta - tierra y experto en la materia, elaboró un proyecto de escudo destinado a blasonar la ciudad, el cual fué presentado, con el proyecto de Acuerdo, a la considera - ción del Concejo Municipal por el Alcalde de entonces, Sr. Luis Gohzález Mutis, cuyos antecedentes y diseño reposan en los archivos de la Corporación correspondien-tes a 1946;
- f) Que el Concejo comisionó a la Academia de Historia de Santander para el estudio del referido proyecto, entidad que cumplió su encargo, impartiendo su aprobación al referido proyecto de escudo, con leves observaciones, que posteriormente fueron aclaradas y ajustadas a la técnica por el proyectista;
- g) Que a pesar de haber recibido este negocio los trámites de rigor, no se ha cristalizado esta idea en forma legal; y
- h) Que puestos a disposición del Ingeniero Dr. Alberto Torres Carrizosa, perito en heráldica, los antecedentes del negocio, éste acomodó a las prescripciones de la técnica y de los documentos ya aprobados, el referido escudo, que satisface las as-piraciones de los progenitores de tan interesante como noble idea, y llena los re-quisitos legales para que el proyecto sea ley del Municipio,

DECRETA:

Art. 1o.- La Ciudad de Bucaramanga, Capital del Departamento de Santander y antiguo asiento del Real de Minas del Río de Oro, ostentará en sus banderas y es - tandartes, edificios e instrumentos públicos del Cabildo y sus dependencias, un es - cudo en cuarteles, así:

En el cuartel diestro una rosa blanca, símbolo de hermosura de su linaje, sobre campo de sínople, emblema de hospitalidad:

En el cuartel de la izquierda la Espada, que significa valentía, en cam - po de gules, o sea intrepidez y honor.

En el cuartel de abajo, diestro, dos llaves espadas, de color sable, que dicen en armería poderío, en campo de oro, que indica luz y sabiduría.

Y en el cuarto cuartel, el de la siniestra, el roble, que proclama el es fuerzo y el tesón en el trabajo, sobre campo de plata, que manifiesta la integri - dad y riqueza.

Orla: Rodeará el escudo una orla que tendrá por divisa la locución latina MONTANI SEMPER LIBERI, en letras de color sable, en campo de blao, que traduce : "SIEMPRE LIBRES EN NUESTRAS MONTANAS".

Adornan el escudo, un yelmo mirando a la diestra y lambrequines en colo - res.

Dto. 171 de 1951.

Art. 2o.- Copia legalizada de este Decreto, con un dibujo en colores del Escudo de Armas arriba descrito, será protocolizada en una de las Notarías - de este Circuito.-

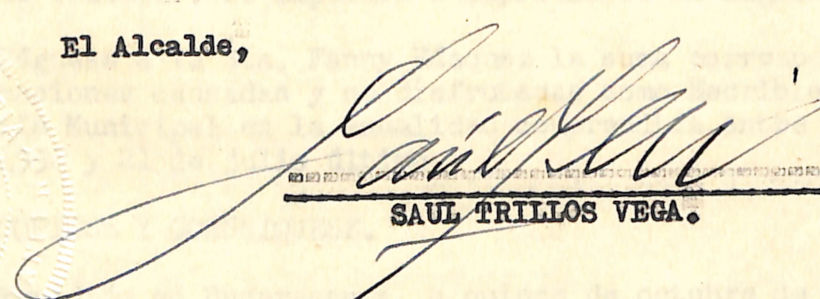
Art. 3o.- En la entrada principal del Palacio Municipal se colocará una placa - metálica con el escudo adoptado por este Decreto y en el Salón principal del Concejo y de la Alcaldía se mantendrá convenientemente enmarcado, y en sus colores propios, este distintivo oficial.-

Art. 4o.- Este decreto rige desde su fecha.-

COPIESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.-

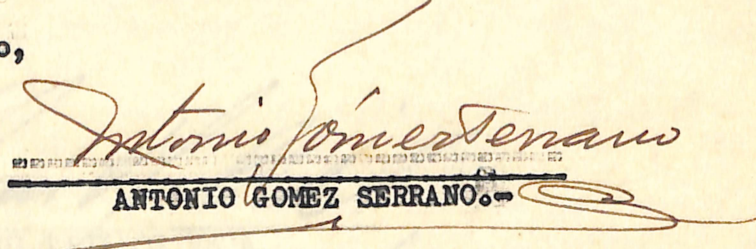
Expedido en Bucaramanga, a diez de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.-

El Alcalde,



SAUL TRILLOS VEGA.

El Secretario,



ANTONIO GOMEZ SERRANO.-